Declaración sobre el lanzamiento del Grupo de Amigos sobre la Economía Social y Solidaria

Por la presente establecemos el Grupo de Amigos sobre la Economía Social y Solidaria para facilitar la cooperación intergubernamental con miras a promover la contribución de la economía social y solidaria al trabajo decente, el desarrollo sostenible y la justicia social, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas.

Los Gobiernos que apoyan la presente Declaración figuran en el anexo.

Tras su reunión inaugural, convocada en la sede de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra el 11 de junio de 2026 como contribución a la Coalición Mundial para la Justicia Social, el Grupo emitió la presente Declaración.

Reconocemos, como se refleja en la Declaración Política de Doha de la Cumbre Social Mundial, que la economía social y solidaria puede desempeñar un papel clave para erradicar la pobreza, promover la inclusión social y catalizar la transformación social, ayudando así a alcanzar el objetivo de no dejar a nadie atrás y cumplir la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, al mismo tiempo que asegura el desarrollo social para todos.

Recordamos la resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2022, incluida la definición de la economía social y solidaria contenida en dicha resolución, que establece que, en función de las circunstancias nacionales, la economía social y solidaria comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según los valores y principios de la economía social y solidaria, y reconocemos la economía social y solidaria como un medio pertinente para lograr el desarrollo sostenible, la justicia social, el trabajo decente, el empleo productivo y mejores niveles de vida para todos.

Reconocemos también, como se refleja en la resolución 79/213 de la Asamblea General sobre la promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible, la contribución de la economía social y solidaria a unas economías inclusivas y sostenibles y a la innovación social, también en el ámbito del reciclaje y el perfeccionamiento profesional, así como la función que, por su arraigo local, pueden desempeñar las entidades de la economía social y solidaria para ofrecer oportunidades de trabajo decente y empoderar a las mujeres, incluidas las mujeres de las zonas rurales, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables, y su contribución al desarrollo comunitario y la cohesión social y al fomento de la diversidad, la solidaridad y la protección y el respeto de los conocimientos y las culturas tradicionales, incluidos los de los Pueblos Indígenas.

Por conducto del Grupo de Amigos, cooperaremos para fomentar el intercambio de buenas prácticas reproducibles y enseñanzas extraídas que respalden la economía social y solidaria, entre otras cosas a través de iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular y redes regionales, y para considerar cómo la economía social y solidaria puede contribuir a los procesos multilaterales pertinentes y figurar en ellos.

Reconocemos la labor del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria y alentamos a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, a apoyar a los Estados, a petición de estos y de conformidad con sus mandatos, en la determinación, formulación, aplicación y evaluación de medidas y marcos políticos coherentes y propicios para el desarrollo de la economía social y solidaria como herramienta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acogemos con beneplácito la labor de la Oficina Internacional del Trabajo en apoyo de los esfuerzos para establecer un entorno propicio compatible con la naturaleza y la diversidad de la economía social y solidaria, de conformidad con las normas internacionales del trabajo. Acogemos también con beneplácito su labor estadística de apoyo a la medición de la contribución económica y social de la economía social y solidaria y a la formulación de directrices internacionales sobre estadísticas de la economía social y solidaria.

Invitamos a los gobiernos interesados a unirse al Grupo de Amigos sobre la Economía Social y Solidaria, y acogemos con beneplácito la continua participación de los interlocutores sociales, los agentes de la economía social y solidaria, los asociados de la Coalición Mundial para la Justicia Social y otras partes interesadas pertinentes, en nuestro trabajo conjunto para fortalecer el papel de la economía social y solidaria en la promoción del trabajo decente, el desarrollo sostenible y la justicia social.

Anexo

Gobiernos que apoyan la Declaración al 21 de julio de 2026:

- Barbados
- Brasil
- Cabo Verde
- Camerún
- Congo
- Côte d'Ivoire
- España
- Estado de Palestina
- Guinea-Bisáu
- Italia
- Líbano
- Luxemburgo
- Malí
- República de Corea
- Rumanía
- Senegal
- Uruguay
- Uzbekistán